

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales número 15 de Barcelona y número 15 de Madrid.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales número 15 de Barcelona y número 15 de Madrid, adjudicadas a los turnos de Secretarios interinos y oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría, por los turnos que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 25 de noviembre de 1954 y 5 de diciembre de 1949:

Antigüedad en el Cuerpo

Barcelona número 15.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Madrid número 15.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para Maestro Carpintero y Maestro Fontanero de «Otros servicios de Prisiones», convocado por Orden de 26 de febrero último.

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado quinto de la Orden de este Centro de fecha 26 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 13 de marzo, por la que fue convocado concurso para proveer una plaza vacante de Maestro Carpintero y otra de Maestro Fontanero de «Otros servicios de Prisiones».

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la siguiente relación de admitidos y excluidos al expresado concurso:

PLAZA DE MAESTRO CARPINTERO

Admitidos

1. D. Juan Antonio Baños Reyero.
2. D. Juan Miguel Berenguer Lozano.
3. D. Julián Campoo Andrés.
4. D. Eduardo García Cereceda.
5. D. Juan Gómez Calvo.
6. D. Enrique Herrera Muñoz.
7. D. Francisco López Yela.
8. D. Tomás Mota Ortega.
9. D. Romualdo Plaza Porras.
10. D. Rafael Rodríguez Blázquez.
11. D. Manuel Valiente Perales.
12. D. Román Vaquerizo Martín.

Excluido

1. D. Rogelio Domínguez Fuentes, por exceder de la edad exigida.

PLAZA DE MAESTRO FONTANERO

Admitido

1. D. Tomás Arroyo Benito.

Excluido

1. D. Laudelino Alija Alija, por no unir a la instancia el recibo de haber abonado los derechos de examen

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de abril de 1963 por la que se anuncia convocatoria para proveer una vacante de Oficial primero administrativo para prestar sus servicios en el Negociado de Haberes del Servicio Económico Legal de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Oficial primero administrativo para prestar sus servicios en el Negociado de Haberes del Servicio Económico Legal de este Ministerio, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.
- 3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes y de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de la Maestranza las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.
- 6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por

Presidente: Comandante de Intendencia don Mateo Fernández Chicarro de Dios.

Vocal: Comandante de Intendencia don Joaquín Zulueta Suárez.

Vocal: Escribiente Mayor don Alfredo Lezaga Jiménez.
- 7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes el conocimiento de las materias adecuadas a su categoría profesional. Mecanografía: 300 pulsaciones, y taquigrafía: 100 palabras, con traducciones correctas.
- 8.ª De entre los aprobados serán propuestos para ocupar la plaza convocada aquellas que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9. Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las propias de un Oficial primero administrativo: Taquigrafía, redacción de documentos, archivo, fichero, cálculos estadísticos, catalogación de expedientes, registros de entrada y salida, etc.

Condiciones administrativas

10. La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1953 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobadas por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil setecientos setenta y cinco (1.775) pesetas.

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará al Fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que juzgue convenientes para la mejor selección del personal que se presenta a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7-7-1949 («Diario Oficial» 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de la categoría de Capataz de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 del mes actual,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de la categoría de Capataz de Cuadrilla vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros, cualquiera sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el Cuerpo.

Segunda. Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo 6.º apartado c), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajos.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Tercera. Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura de Obras Públicas, en la que se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio; manifestando, asimismo, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta. Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Quinta. El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta. En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 30 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—3.167.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción.

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 35.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 65.300 pesetas.

El concurso-oposición se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español, varón, mayor de veinte años y no exceder de los treinta el día de la publicación de este anuncio.

b) Estar en posesión del título de Perito químico.

c) Haber trabajado durante un período mínimo de un año en un Laboratorio de Química Orgánica aplicada a pinturas, materiales bituminosos o productos similares.